

DECRETO 240 DE 2005

(febrero 7)

por medio del cual se modifica el Decreto 1790 de 2003 por el cual se suprime el Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, y se ordena su liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial la que le confiere el artículo 3° del Decreto ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 3° del Decreto 1790 de 2003, el cual quedará así:

Artículo 3°. Organo de dirección de la liquidación. Es órgano de dirección de la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, FNCV, en Liquidación el liquidador, cuyos actos se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 2°. Deróganse los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto 1790 de 2003.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Transporte,

Andrés Uriel Gallego Henao.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.